

# BOLETIN OFICIAL



Dirección Nacional  
del Derecho del Autor  
N° 093713

## PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV

Neuquén, 19 de agosto de 2005

EDICION N° 2942

GOBERNADOR:	Don JORGE OMAR SOBISCH
VICEGOBERNADOR:	Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Ministro Jefe de Gabinete:	Don JORGE ANTONIO LARA
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI
Ministro de Educación:	Ing. MARIO EVER MORÁN
Ministro de Producción y Turismo:	Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL
Ministro de Salud y Seguridad Social:	Dr. FERNANDO LUIS GORE
Ministro de Seguridad y Trabajo:	Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ
Ministro de Acción Social:	Arq. MARÍA ILSE OSCOS
Ministro de Empresas Públicas:	Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES
Secretario de Estado General de la Gobernación:	Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ
Secretario de Estado de Energía y Minería:	Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA
Secretario de Estado de Cultura:	Don REINALDO LABRÍN
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	Lic. SEBASTIÁN CALDART

CORREO ANDREANI  
Cuenta N° 9327-0  
Servicio N° 7897  
Neuquén

**Dirección y Administración:**

Gral. Manuel Belgrano 427

☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190

(8300) Neuquén (Cap.)

[www.neuquen.gov.ar](http://www.neuquen.gov.ar)

E-mail: [boletinoficial@neuquen.gov.ar](mailto:boletinoficial@neuquen.gov.ar)

**Directora:**

Sra. Contreras Gladys Noemí

**DIRECCIÓN PROVINCIAL  
DE MINERÍA**

Solicitud Mina Vacante de Sal de Estroncio, denominada «La Sobrante», Expediente N° 717/93, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Estancia Alpina Sociedad Anónima - **Expediente N° 2.339** - F° 118 - Año 2.004. El que suscribe Elio David Fuentealba, Apoderado Minero Nro. 30 con Registro Nro.1000, Folio 41/2004 se presenta a Vs. y dice: I- Que adjunta a la presente sellado de Ley de \$ 28 a fin de solicitar la concesión del expediente de referencia que se encuentra vacante. II- Que adjunta sellado de \$ 68 en concepto del canon adeudado en dicho expediente. III- Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Fuentealba Elio David- Apoderado Minero Nro. 30. Recibido en mi oficina hoy veintidós de junio del dos mil cuatro, once horas. Adjunta Sellados \$ 28 y \$ 68. Cargo N° 056. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de abril del 2.005. A los fines previstos por el Artículo 66° T.O. del Código de Minería publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 060** - F° 082 - Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Héctor A. Arriagada, por derecho propio, y en las actuaciones que en este acto inicio, manifiesto que soy argentino, mayor de edad, casado, y que acredito identidad con D.N.I. 13.185.044, constituyendo domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala y digo: I) Que en este acto vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de establecer una Cantera de Dolomita, que la superficie de afectación, no

está labrada, cercada, ni cultivada y entiendo es fiscal, que tal circunstancia será oportunamente probada con la documentación a requerir en las reparticiones idóneas sobre el tema. 2) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe este establecido por el nomenclador para este servicio. Acompaño asimismo el croquis de ubicación con relacionamiento a Coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az., de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó definido en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger (Sistema Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.730.743 y para la Y= 2.414.149. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil, catorce horas, cincuenta y cinco minutos. Adjunta Sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 044. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas - Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 060 - F° 082 - Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5730537 e Y= 2414059. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo

apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos - Héctor Alberto Arriagada a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 059** F° 082 - Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, el que suscribe Miguel Ángel Ramon, por derecho propio, y en el trámite que en este acto se inicia, me presento y como mejor proceda digo: 1) Que soy de origen español, mayor de edad, casado, y que acredita identidad con D.N.I. N° 92.884.563, constituyendo domicilio legal y procesal para el presente en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de establecer una Cantera de Dolomita, que la superficie que en cuestión, no está labrada, cercada, ni cultivada y que es del fisco, situación ésta que acreditaré oportunamente con la información de las reparticiones que brindan esta información. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe éste establecido en el nomenclador vigente para este servicio, croquis de ubicación por coordenadas. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° y 500 metros de lado menor con un Az. de 136°. Su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5.730.389 y para la Y= 2.414.502. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miguel A. Ramon. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil, catorce horas, cincuenta minutos. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de

ubicación. Cargo N° 043. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 059 - F° 082 - Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 9 y 12, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5730183 e Y= 2414502. La cantera adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.000 metros con un Az. de 46° y los menores miden 500 metros con un Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos - Miguel Ángel Ramon a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 061**, F° 082, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Héctor A. Arriagada, por derecho propio, en el expediente que en este acto inicio me presento y digo: 1) Que el suscripto es

argentino, mayor de edad, casado y que acredite identidad mediante DNI 13.185.044, que fijo domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie atinente a este pedido, no está labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, situación ésta que comprobaré mediante las debidas certificaciones de los organismos pertinentes. 3) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien pesos), importe éste establecido por el Nomenclador Fiscal vigente para este servicio. Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte quedó determinado en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valores para la X= 5.734.276 y para la Y= 2.417.687. Proveer de conformidad, será Justicia. Otro sí Digo: Casado entre líneas Vale. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Otro sí digo: Que la superficie solicitada es de 50 hectáreas y que el mineral a extraer es Dolomita. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Héctor A. Arriagada. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Quince horas. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 045. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 061, F° 082, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 5 y 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con un azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5732285 e Y= 2417597. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 35). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,60. Cumpli-

do, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos. Héctor Alberto Arriagada a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has.. **Expediente N° 058**, F° 082, Año 2000. Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Miguel Ángel Ramón, español, casado, que acredita identidad con DNI N° 92.884.563, mayor de edad, constituyendo domicilio legal y procesal para este acto en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala, me presento por derecho propio y digo: 1) Que en este acto vengo a solicitar una superficie de 50 hectáreas a los fines de proceder a la explotación de una Cantera de Dolomita, que la superficie que nos ocupa, no se encuentra cercada, labrada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré oportunamente con los certificados emitidos por los organismos pertinentes. 2) Que acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos cien (100,00), importe éste establecido en el nomenclador para este servicio, croquis de ubicación relacionado a Coordenadas Gauss-Krüger, (Sist. Inchauspe). Ubicación: La Cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su vértice más al Norte se determina en un punto establecido mediante Coordenadas Gauss-Krüger (Sist. Inchauspe) con los siguientes valo-

res para la X= 5.732.863 y para la Y=2.416.272. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Miguel A. Ramón. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Catorce horas, cuarenta y cinco minutos. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 042. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 058, F° 082, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1000 mts. con azimut de 46° y sus lados menores miden 500 mts. con un azimut de 136°. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94 X= 5732285 e Y= 2416541. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 37). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,70. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos, Miguel Ángel Ramón a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Dolomita. Superficie: 50 Has. **Expediente N° 044**, F° 081, Año 2000.

Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Titular: Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Daniel O. Porro, por derecho propio, y en el expediente que en este acto doy inicio, me presento y como mejor digo: 1) Que el suscripto es argentino, casado, mayor de edad, que acredita su identidad con D.N.I. N° 20.337.739 y que constituye domicilio legal y procesal en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. 2) Que la superficie que se requiere es de afectación a la extracción de Dolomita, que la misma será de 50 Has. ajustadas al Código de Minería que la que nos ocupa, no está labrada, cercada, ni cultivada y que entiendo es de propiedad fiscal, circunstancia ésta que acreditaré mediante la constancia expedida por las oficinas de afectación. 3) Que en este acto acompaño sellado emitido por la Dirección Provincial de Recaudaciones por pesos 100,00 (cien), importe éste que se establece para este servicio acorde a Nomenclador Fiscal vigente. Croquis de ubicación con relacionamiento a Coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Inchauspe. Ubicación: La cantera adopta la forma de un rectángulo de 1.000 metros de lado mayor con un Az. de 46° por 500 metros de lado menor con un Az. de 136° y su esquinero más al Norte se estableció en el terreno mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sist. Inchauspe con los siguientes valores para la X= 5.732.156 y para la Y= 2.415.564. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Daniel O. Porro. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil. Trece horas, treinta y cinco minutos. Adjunta sellado por \$ 100 y croquis de ubicación. Cargo N° 029. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre de 2004. La presente solicitud de Cantera de Dolomita, con una superficie de 50 Has., Expediente N° 044, F° 081, Año 2.000, solicitada por Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 8 y 9, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X=5731950 e Y= 2414825. La cantera adopta la forma de un

rectángulo y sus lados miden: los mayores 1000 metros con Az. de 46° y los menores 500 metros con Az. de 136°. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 36). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de octubre del 2.004. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a \$ 1,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de mayo de 2004. Registrada Cesión de Derechos, Daniel Oscar Porro a/f Ambar Compañía Minera S.A.. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. 3p 12, 19 y 26-08-05

#### EDICTOS DE MENSURA

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintiséis de agosto del dos mil cinco a las doce horas, el Agrim. Mario Ferroni, Matrícula Prof. N° 168, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 823/2002**, cuya titularidad es de UTE Área Puesto Hernández, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Sección XXVII, Fracción «D», del Departamento Pehuenches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a

cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dos de septiembre del dos mil cinco a las doce horas, el Agrim. Mario Ferroni, Matrícula Prof. N° 168, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 2429/1997**, cuya titularidad es de Petrobras Energía S.A., con una superficie de 49 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 4, Sección XXVIII, Fracción «D», del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día catorce de octubre del dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Dolomita, **Expediente N° 2137/2003**, con una superficie de 50 Has., y cuya titularidad ostenta Ambar Compañía Minera Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 8, Sección XIII, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del dos mil cinco, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Piedra Granítica, **Expediente N° 2628/98**, con una superficie de 37 Has. 38 as. y cuya titularidad ostenta C.N. Sapag Sociedad Anónima.

nima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes XIV, 2 y 3 Grupo C, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes, que el día siete de octubre del dos mil cinco, a las trece horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Cantera de Áridos, **Expediente N° 2629/98**, con una superficie de 50 Has. y cuya titularidad ostenta Compañía Minera Las Eugénias Sociedad Anónima, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes XIV, Sección Colonia Agrícola Pastoril Mariano Moreno, del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 23° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 12 y 19-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Legal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día cinco de septiembre del dos mil cinco a las once horas, treinta minutos, el Ing. Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos, **Expediente N° 452/2001**, cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 7 Has., 83 As., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 6, Sección Zona Andina, Fracción «B», del Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese

por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintinueve de agosto del dos mil cinco, a las once horas, treinta minutos, el Ing. Agrimensor Domingo Cardozo, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 458/2001**, con una superficie de 9 Has., 38 As., cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 28, Fracción «B», Sección Zona Andina, Departamento Aluminé, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Dr. Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de agosto del dos mil cinco, a las catorce horas, el Ing. Agrimensor Domingo Cardozo, Matrícula Profesional N° 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente N° 858/2002**, con una superficie de 5 Has., cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, ubicada en el Registro Catastral Minero, dentro del Lote 8, que es parte de los Lotes 3 y 4, Fracción «B», Sección XXXIII, Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 19 y 26-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Dr. Carlos Alberto Zingoni, Director Le-

gal Subrogante, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veintitrés de septiembre del dos mil cinco a las doce horas, el Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Arena y Ripio, **Expediente N° 1963/1996**, cuya titularidad es del señor Alejandro Fuentes, con una superficie de 5 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del cauce arroyo Covunco, colindante con Lotes 10, 11 y 27, Sección XIII, del Departamento Zapala - Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 19 y 26-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de septiembre del año dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Los Bisnietos», **Expediente N° 2558/1998**, cuyo titular es la señora Mabel Olga López Osornio, compuesta por tres (3) pertenencias, con superficie total de 27 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas.

2p 19 y 26-08-05

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo del Director Legal Carlos Alberto Zingoni, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día dieciséis de septiembre del año dos mil cinco, a las once horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada «Julio Saul», **Expediente N° 2551/1998**, cuyo titular es la seño-

ra Mabel Olga López Osornio, compuesta por dos (2) pertenencias, con superficie total de 9 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 12, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial, (Art. 28° del Código de Minería). Escribanía de Minas).

2p 19 y 26-08-05

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 5 Has. **Expte. N° 1065/2003**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I. Que viene por la presente a solicitar una cantera de áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II. Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: 1 X= 5.768.423,1 Y= 2.505.359,9; 2 X= 5.768.365,2 Y= 2.505.548,3; 3 X= 5.768.125,9 Y= 2.505.475,9; 4 X= 5.768.183,9 Y= 2.505.284,5. III. Que se presume de propiedad fiscal ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV. Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V. Que mi poderdante se encuentra exenta de impuestos de sellados. VI. Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104 - T. 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy diecinueve de mayo del dos mil tres, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis y copia de poder. Cargo N° 697. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre de 2004. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/34 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 1065/2003), ha quedado ubi-

cada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del remanente Lote 5, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 197,10 mts., con un Az. de 107°05', al Este 405,81 mts. con un Az. de 275°33', al Sur 200 mts. con un Az. de 296°51' y al Oeste 250,80 mts. con un Az. de 17°30'. Su vértice Noreste se define con la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.768.365,2 e Y= 2.505.548,3. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (Fs. 26). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 07 de diciembre del 2004. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fijase cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. N° 848/2002**. Superficie: 5 Has.. Departamento Chos Malal. Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres N° 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I- Que viene por la presente a solicitar una cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II - Que las Coordenadas Gauss Krüger de la misma son: 1 X=5.868.784,0 Y=2.388.103,5; 2 X=5.868.918,8 Y= 2.387.893,0; 3 X=5.869.087,3 Y=2.388.000,8; 4 X=5.868.952,5 Y=2.388.211,3. III- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV -

Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V - Que mi poderdante se encuentra exenta de impuesto de sellados. VI - Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay un sello que dice: Karina Andrea Tisot. Abogada. Mat. 104 - T 01 - F° 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre de dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis y poder. Cargo N° 494. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 17 de marzo de 2005. Se deja constancia que corresponde al presente fojas 1/67 inclusive. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., solicitada por la Dirección Provincial de Vialidad (Expte. N° 848/2002), ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Fracción «D», de la Sección XXX, Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un azimut de 148° 29' y sus lados menores 200 mts., con un azimut de 54° 44'. El vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.868.784 e Y= 2.388.103,5. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 66 vta.). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 18 de marzo de 2005. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43° Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fijese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla.

Yacimiento denominado «El Triángulo». **Expte. N° 2129/2003.** Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Servicios Mineros Lozano, Sociedad de Responsabilidad Limitada. A la Autoridad Minera: Quien suscribe, Miriam Candia, en nombre y representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L. ante Usted se presenta a los fines de realizar una Manifestación de Descubrimiento de Arcilla que llevará por nombre «El Triángulo». El punto donde se extrajo la muestra legal se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.668.726 e Y=2.442.594. El área de indisponibilidad correspondiente adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 530 metros con un azimut de 70°16' , al Este 1.078 metros con un azimut de 180°, al Sur 154 metros con un azimut de 259°21' y al Oeste 991 metros con un azimut de 339°29'. El vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.668.995 e Y=2.442.282. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Miriam Candia. Erdozain 221. Zapala. Recibido en mi oficina hoy catorce de octubre del dos mil tres a las doce horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y sellado de \$ 28.00. Cargo N° 884. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, Apoderada de Servicios Mineros Lozano S.R.L., inscripto Poder bajo el N° 878 - F° 25/98, presenta muestra legal. Fdo. Miriam Candia. Erdozain 221, B° Empleados Públicos. Recibido en mi oficina hoy quince de junio del dos mil cuatro a las once horas cincuenta minutos. Presenta Muestra Legal N° 011. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de marzo del 2004. La presente Manifestación de Descubrimiento de Arcilla, Expte. N° 2129 - F° 114 - Año 2003, presentada por Servicios Mineros Lozano S.R.L., denominada «El Triángulo», ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 2b, parte del Lote 27, Sección X, Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal ha quedado definido en la intersección las Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.668.726 e Y= 2.442.594. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden: Al Norte,

530 mts. con un Az. de 70°16', al Este 1.078 mts. con un Az. de 180°, al Sur 154 mts. con un Az. de 259°21', y al Oeste 991 mts. con un Az. de 339°29'. El vértice Noroeste se define por la Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X= 5.668.995 e Y= 2.442.282. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 12). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de abril del 2004. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382 Art. 3°. Cumplimentese con el pago de \$ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 31 de agosto del 2004 ... Pase a Escribanía de Minas a los fines ordenados a fs. 13 vta.. Zapala, uno de septiembre del dos mil cuatro. Registro Número Veinticuatro. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

Edicto de pedido de 13 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Riquelme». **Expediente N° 2794/1999.** Departamento Picún Leufú. Provincia del Neuquén. Titular: Mabel Olga López Osornio. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio constituido, en nombre y representación de mi mandante Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar pertenencias para el presente Yacimiento. La Labor Legal conciste en un destape a cielo abierto realizado con pala cargadora, cuyas dimensiones son 6 metros de largo por 3,20 m. de ancho por 1,50 m. de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita de espesor y propiedades variables, con un buzamiento hacia el Noroeste de 3° con respecto a la vertical y se define

con las Coordenadas Gauss-Krüger Posgar 94 X= 5.659.701 e Y= 2.476.011. Pertenencia N° 1: de forma cuadrada de 300 metros de lado y el azimut del lado más al Norte de 116°29'. Superficie de 9 Has. Y vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.759.731,60 e Y= 2.476.161,40. Pertenencia N° 2: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sudoeste de la misma. Pertenencias N° 3, 4, 5: Igual a la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Noroeste de la misma. Pertenencias N° 6, 7, 8 y 9: Igual a las anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias 5, 4, 3 y 2 en ese orden. Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias 6, 7, 8 y 9. Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17: Iguales a las pertenencias anteriores y ubicadas al Sudoeste de las Pertenencias N° 10, 11, 12 y 13. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 146 Has.. Se acompaña croquis de ubicación. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil cinco, diez horas, veinte minutos. Adjunta croquis. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, con domicilio en Barrio 25 de Mayo, Casa N° 220 de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mis mandantes Minera José Cholino e Hijos S.R.L., me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a solicitar que se excluya las Pertenencias N° 14, 15, 16 y 17 por no haber mineral en dichas pertenencias y que se tenga el cuerpo de Pertenencias 13 cuya superficie es de 117 Has.. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Fdo. Ilegible. Hay una aclaratoria que dice: Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de abril del dos mil cinco, diez horas, quince minutos. Fdo. Por ausencia. Hay una firma ilegible. Un sello que dice Escr. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 21 de abril del 2005. La superficie de 117 Has., solicitadas para las pertenencias de la mina de Bentonita, «Riquelme», Expediente N° 2794/1999, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, dentro del Lote 14, de la Sección IX, del Departamen-

to Picún Leufú, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Labor Legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar 94 X= 5.659.711 e Y= 2.476.011 y se encuentra ubicada dentro de la Pertenencia N° 1. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29'. El vértice Noreste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.659.731,6 e Y= 2.476.161,4. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 2: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicándose al Sur de la Pertenencia N° 1 de forma tal que su lado norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencia N° 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 2 y ubicadas al Oeste de la misma, de manera que el lado Este de cada una coincide en su totalidad con el lado Oeste de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 6: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 5 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 7, 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Pertenencia N° 10: Adopta la forma de un cuadrado cuyos lados miden 300 metros, siendo el azimut de su lado más al Norte de 116°29' y ubicada al Sur de la Pertenencia N° 6 de manera tal que su lado Norte coincide en su totalidad con el lado Sur de dicha pertenencia. Superficie de la pertenencia 9 Has.. Pertenencias N° 11, 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y orientación que la Pertenencia N° 10 y ubicadas al Este de la misma, de manera que el lado Oeste de cada una coincide en su totalidad con el lado Este de la pertenencia inmediata anterior. Superficie de las pertenencias 27 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencias

117 hectáreas. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 13 de junio del 2005. ... Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 19, 26-08 y 02-09-05

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Decreto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Artículo 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax N° 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por César Amilcar Rebolledo, con domicilio en calle Liuquén intersección con Ruta N°.N° 234 B° Bickel, de la ciudad de San Martín de los Andes, correspondiente a la solicitud de explotación de un punto de extracción tramitado en dicha Dirección bajo Expediente N° 2612/05. Dicho informe tramita a su vez por **Expte. N° 3451-021/2005** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como Lote remanente 1-a de la Estancia Las Mercedes, Departamento Lácar. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger (Posgar 94) X= 5.561.020.00 e Y= 2.316.696.00. Está localizada en el valle del Río Quiquihue a unos 20 km. de la ciudad de San Martín de los Andes y a unos 250 m. de la margen derecha del Río Quiquihue. El proyecto de explotación se concentra en el aprovechamiento de material Áridos. Este material se encuentra acopiado en el lugar. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los veinte (20) días de publicado el presente en la

Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-08-05

**«De la Protección Ambiental  
para la Actividad Minera»**

**Título XIII, Sección 2° del Código de Minería  
(T.O. Deceto N° 456/97)**

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por INDIMET S.R.L., con domicilio en calle Coliqueo N° 160 de la ciudad de Zapala, correspondiente a la Planta de Molienda de Minerales, «Mallín Quemado», tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° -----. Dicho informe se tramita a su vez por **Expte. N° 2793/05**. De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». La Planta de tratamiento y beneficio de minerales, se halla ubicada en parte de los Lotes 17 y 20, Sección XXIII, al pie de la Mina Achalay y Río Agrío, en el cañadón identificado como Mallín Quemado, del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, cuyas Coordenadas en Sistema Gauss-Krüger son: X= 5730367 - Y= 2401425. La superficie aproximada que ocupa dicho establecimiento, incluido la zona de campamentos es de 2 hectáreas. Se trata de un complejo industrial de molienda y concentración gravimétrica constituido por distintos sectores, en los que se encuentran las siguientes etapas: Depósito de minerales, a tratar, trituración primaria, separación y clasificación granulométrica, trituración secundaria, concentración gravimétrica, secado, molienda fina, embolsado y despacho. Con zona identificada de campamento, depósito y oficinas. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en el horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 19-08-05

**CONTRATOS****VITI S.R.L.****Contrato Social**

Razón Social: VITI S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Neuquén, con sede social en la calle Famatina 290. Fecha de Constitución: 13/06/2005. Duración: 99 años. Socios: Hugo Daniel Córdoba Estalrrich, argentino, soltero, nacido el 4/06/1961, comerciante, DNI 14.346.816, domiciliado en Famatina 290 de Nqn.; Héctor Horacio Ibacache, argentino, soltero, nacido el 05/10/1978, comerciante, DNI 26.810.417, domiciliado en la calle 3, Sector B, Peatonal 12, Dúplex 6, Parque Industrial de Nqn.. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros o por cuenta de terceros, bajo cualquier forma asociativa lícita, en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, viviendas de toda clase por el sistema que en cada caso determine, talleres, construcción de silos, sean todos ellos públicos o privados, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, gasoductos, oleoductos y usinas y subusinas, públicas o privadas, obras de gas y agua: instalaciones domiciliarias, redes, ramales, obras de riego, tendidos de gran capacidad. c) De carácter público o privado, civil o militar, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendidos de líneas eléctricas y redes de alta tensión, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. d) Instalaciones, construcciones, mantenimiento y reparaciones de obras dedicadas a la industria del petróleo y gas en compa-

ñas de extracción, producción y transporte de gas o petróleo. 2) Servicio de asesoramiento integral, asistencia técnica, planeamiento, consultoría en seguridad e higiene laboral. 3) Locación de Vehículos y Equipos: Alquiler de todo tipo de bienes móviles, rodados, vehículos, equipos, maquinarias, con o sin chofer, así como también equipos especiales de iluminación, medición, electrónica, seguridad o comunicaciones con o sin operarios, conforme a los requisitos que establezca la respectiva autoridad administrativa. 4) Compra-Venta: La realización de todo tipo de operaciones comerciales, por mayor y menor, relacionadas con materiales de la construcción: artículos del hogar, plomería, electricidad, calefacción, obras sanitarias, máquinas, herramientas, equipos y demás elementos de corralón de construcción y ferretería y todo tipo de operaciones comerciales relacionadas directa o indirectamente con los objetos 1 a 3. Capital Social: \$ 36.000. Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término que resuelva la Asamblea, siendo reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles y tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5.965/63. El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de mil pesos (\$ 1000), cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Se designa Gerente por el término de duración de la sociedad al señor Hugo Daniel Córdoba Estalrrich. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Jueza a cargo del Registro Público de Comercio Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo en autos caratulados: «VITI S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», Expte. 10786, año 2005. Secretaría, 01 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-08-05

**CHIACCHIERA LOMBERA S.R.L.**

Se hace saber que con fecha de 20 de enero

del 2004 se celebra el acta de socios de Chiacchiera Lombera S.H. y luego se modifica por acta de socios de fecha 05 de abril del 2005. En la ciudad de Neuquén se reúnen en la sede de Chiacchiera Lombera S.H., en Sarmiento 98 de la ciudad de Neuquén, siendo las 19 hs., los señores Alfonso Ignacio Lombera, L.E. 6.809.437, domiciliado en calle Río Quinto N° 643, de la ciudad de Neuquén y Luis Alberto Ceferino Chiacchiera, DNI 14.530.297, domiciliado en Sargento Cabral 1041 de la ciudad de Neuquén, para tratar como único tema el deseo de regularizar la Sociedad de Hecho en una Sociedad Responsabilidad Limitada, luego de analizar y establecer los pasos a seguir, deciden los dos formar una Sociedad Responsabilidad Limitada con aporte de la Sociedad de Hecho. Contrato Social: Se hace saber la constitución de «CHIACCHIERA LOMBERA S.R.L.» en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Instrumento de Constitución: 7 de mayo del 2004, modificada la Cláusula Sexta el día 4 de junio de 2005. Socios: Chiacchiera Luis Alberto Ceferino, argentino, DNI 14.530.297, de estado civil casado, nacido el 02/03/1962, de profesión Analista de Sistema, con domicilio en Sargento Cabral 1041, Neuquén; y Alfonso Ignacio Lombera, argentino, L.E. 6.809.437, de estado civil casado, nacido el 11/12/1942, de profesión comerciante, con domicilio en Río Quinto 643 de Neuquén, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Primera: Razón Social: La Sociedad se denominará «CHIACCHIERA LOMBERA S.R.L.» Segunda: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en Sarmiento 98, de Neuquén, Provincia del Neuquén, facultándose para establecer sucursales en cualquier lugar del país o extranjero. Tercera: Duración: El plazo de duración es de veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cuarta: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I- Comerciales: Mediante la compra-venta de ropa, incluyendo la importación y exportación. También comprende la confección, arreglos, distribución de todo tipo de prendas, tanto de vestir, como de alta costura, de ambos sexos y/o de niños, con todos sus accesorios, también las marcas, diseños y modelos industriales para la fabricación de

prendas de vestir. El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos referentes a su actividad comercial. Para el mejor cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin restricciones, todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la Ley 19550. Quinta: Capital Social: El capital social se fija en \$ 113.640,00 (pesos ciento trece mil seiscientos cuarenta), que se dividen en 11364 cuotas de pesos diez (\$ 10.00) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: El señor Chiacchiera Luis Alberto Ceferino, suscribe e integra en este acto 5682 cuotas y el señor Lombera Alfonso Ignacio, suscribe e integra en este acto 5682 cuotas sociales. Sexta: Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los dos socios siendo socios-gerente. Séptima: El día 31 de diciembre de cada año, se confeccionará un balance general y memoria que conjuntamente con la documentación prescrita por la ley se pondrá a consideración de los demás socios a los efectos de su aprobación. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta provincia, en autos caratulados: «CHACCHIERA LOMBERA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 9806, Folio 24, Año 2004). Secretaría, 08 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-08-05

---

**COLONIA LUCINDA S.R.L.**

Socios: Pablo Antonino Scilipoti, de 57 años, viudo, italiano, constructor, domiciliado en Libertad 424, Cipolletti, Río Negro, DNI 93.371.946 y Carlos Luis Romero, de 46 años, casado, argentino, contador público, domiciliado Los Castaños 762, Cipolletti, Río Negro, DNI 12.979.041, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 19550 y las siguientes cláusulas: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo Colonia Lucinda S.R.L. y tendrá su domicilio legal en San Martín 117, planta alta, Oficina «F» de

Neuquén. Duración: Será de diez años. Objeto: Realizar las siguientes actividades: 1) Comerciales: Venta de materiales para la construcción y 2) Servicios de construcción. Capital Social: Se fija en \$ 40.000,00 integrado por 400 cuotas sociales de \$ 100,00 valor nominal cada una que los socios suscriben e integran según detalle: 1) Pablo Antonino Scilipoti, suscribe 360 cuotas e integra el 25% y el saldo restante en un plazo de dos años. 2) Carlos Luis Romero, suscribe (40) cuotas que integra en efectivo. Administración, Representación Legal: Estará a cargo de un Socio Gerente. Se designa a Pablo Antonino Scilipoti como socio gerente para cubrir el primer período y a Carlos Luis Romero como suplente. El socio gerente tiene todas las facultades inherentes al cumplimiento del objeto social. Asamblea: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de Socios que se reunirá en Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Fiscalización: Estará a cargo de los socios. Cierre de Ejercicio: La sociedad debe realizar el día 30 del mes de junio de cada año el Balance General, para ser presentados para su aprobación en Asamblea General Ordinaria dentro de los 120 días posteriores a la fecha de cierre. Utilidades: Una vez aprobado el Balance General, previa deducción del 5% de la reserva legal, los socios procederán a distribuir y/o capitalizar las utilidades en idéntica proporción a la que participan en el capital social. Las pérdidas serán soportadas con idéntico criterio al mencionado para las utilidades. Liquidación y Disolución: Cumplido el plazo de duración de la sociedad, se procederá a liquidar la misma siendo el socio gerente el responsable.

1p 19-08-05

**M&S SERVICIOS  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A: Socios: Marconetto Velasco, Juan Carlos, DNI 10.614.853, argentino, comerciante, nacido el 30 de junio de 1953, casado en primeras nupcias con Azparren, Norma Mabel, DNI 11.144.935, domiciliado en Pinar 217, Piso 4 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Sampietro, Osvaldo Daniel, DNI 12.533.998, argentino, comerciante, nacido el 11 de septiembre de 1958,

casado en primeras nupcias con Gitto, Beatriz Cecilia, DNI 14.280.948, domiciliado en calle San Juan 1327 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B: Denominación: «M&S SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». C: Domicilio: Jurisdicción de Neuquén. D: Plazo de Duración: 99 años. E: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: La explotación de servicios de hotelería, restaurante. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior. F: Cuarta: El capital social es de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), dividido en dos mil (2.500) cuotas de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Marconetto Velasco, Juan Carlos, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), integrando en su totalidad en efectivo, b) Sampietro, Osvaldo Daniel, suscribe mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas, por un total de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), integrando en su totalidad en efectivo. G: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios pudiendo ser reelegidos según lo resuelvan los socios en reunión. H: En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. I: Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. J: Fecha de Constitución: 8 días del mes de agosto de 2005. K: Designaciones: a) autorizar al Cr. Victor Adrián Pelletieri, DNI 10.322.609, o al Cr. Elina Ibet Mora, DNI 16.842.717, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550. b) De conformidad con la cláusula Quinta designar Gerente al Sr. Marconetto Velasco, Juan Carlos, DNI 10.614.853 y al Sr. Sampietro, Osvaldo Daniel, DNI 12.533.998, quien actuará en forma indivi-

dual por el término de dos ejercicios. c) La sociedad fija domicilio en la Sede Social calle Rivadavia 635, Piso 1 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 19-08-05

**ALOPEN**  
**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

A: Socios: Díaz Henríquez, María Teresa, DNI 92.972.282, chilena, comerciante, nacida el 04 de mayo de 1965, casada en primeras nupcias con Paramio, José Antonio, DNI 13.462.527, domiciliada en Salto Grande N° 2770 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Díaz, Ernesto Andrés, DNI 26.525.792, argentino, comerciante, nacido el 25 de mayo de 1978, soltero, domiciliado en calle Chubut N° 389 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. B: Denominación: «ALOPEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA». C: Domicilio: Jurisdicción de Neuquén. D: Plazo de Duración: 99 años. E: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, vender mercaderías del ramo textil, e indumentaria. La sociedad para el desarrollo del objeto social podrá asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el país como en el exterior. F: Cuarta: El capital social es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de acuerdo al siguiente detalle: a) Díaz Henríquez, María Teresa, suscribe tres mil trescientas (3.300) cuotas, por un total de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000), integrando en su totalidad en especie con el inventario de aportes que forma parte integrante de este contrato, b) El señor Díaz, Ernesto Andrés, suscribe mil setecientas (1.700) cuotas, por un total de pesos diecisiete mil (\$ 17.000,00), integrando en su totalidad en especie con el inventario de aportes que forma parte integrante de este contrato. G: Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes quienes actuarán en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios pudiendo ser reelegidos según lo resuelvan los socios en reunión. H: En ese carácter tienen todas las facultades para realizar actos y

contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, incluyendo los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9 del Dto. Ley 5965/63. I: Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. J: Fecha de Constitución: 2 días del mes de agosto de 2005. K: Designaciones: a) Autorizar al Cr. Víctor Adrián Pelletieri, DNI 10.322.609, o al Cr. Elina Ibet Mora, DNI 16.842.717, para tramitar la inscripción ante el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que se indiquen, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 149 de la Ley 19550. b) De conformidad con la cláusula quinta designar Gerente a la socia Sra. Henríquez, María Teresa, DNI 92.972.282, de 40 años, comerciante, nacido el 04 de mayo de 1965, chilena, domiciliada en Salto Grande N° 2770 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien actuará en forma individual por el término de dos ejercicios. c) La sociedad fija domicilio en la sede social calle Ministro González 86 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 19-08-05

**NEO SERVICIOS Y NEGOCIOS S.R.L.**

Se hace saber por un día en el Boletín Oficial la constitución de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: José Faustino Ruppel, 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Ana Myrta Fernández Fuentes, argentino, comerciante, con domicilio en Casilda 150 de la ciudad de Neuquén, DNI 8.002.760; Edgar José Cappelletti, 43 años de edad, casado en primeras nupcias con Nora Sutura, argentino, comerciante, con domicilio en Saucó, Dúplex 505 de la ciudad de Neuquén, DNI 14.864.435; y Elio Enrique Fernández, 40 años de edad, casado en primeras nupcias con Susana Retamal, argentino, comerciante, con domicilio en 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, DNI 16.819.547. Constitución: Neuquén, Provincia del Neuquén, el 10 de junio de 2005, posteriormente modificada por instrumento privado el día 5 de julio de 2005 y el 15 de julio de 2005. Denominación: NEO Servicios y Negocios S.R.L.. Domicilio Social: En 9 de Julio 238 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neu-

quén. Duración: 99 años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) La prestación de servicios de construcciones, montajes, reparaciones y mantenimiento de obras civiles, de ingeniería, eléctricas y en maquinarias, como así también la provisión de servicios de apoyo técnico y profesional; b) El alquiler de rodados, máquinas y equipos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: \$ 24.000,00 (pesos: veinticuatro mil), divididos en 240 (doscientos cuarenta) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una. Dirección y Administración: A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 2 ejercicios siendo reelegibles. En el mismo acto se designa como gerente al señor José Faustino Ruppel. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

1p 19-08-05

**AUCA MAHUIDA S.R.L.****Modificación de Contrato Social**

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificaciones se hace saber la modificación de la cláusula segunda y la cláusula novena del contrato social de AUCA MAHUIDA S.R.L. de fecha 26 de mayo de 2005, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: Segunda: El domicilio de la sociedad será en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en la calle Tucumán 335. Novena: Anualmente, el 31 de octubre de cada año se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los de comprobación o de saldos que puedan realizarse en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado, esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio en autos caratulados: «AUCA MAHUIDA S.R.L. s/Modificación del

Contrato Social», (Expte. N° 10925/05). Secretaría, 11 de julio de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 19-08-05

**PATAGONIAN FOODS TRADE S.R.L.**

Se hace saber: Que en la razón social «Patagonian Foods Trade S.R.L.», por instrumentos privados de fecha 30 de setiembre del 2004 y 11 de mayo del 2005, se ha formalizado la cesión de cuotas sociales por las que el Sr. Gustavo Daniel Buceta, DNI N° 13.255.672, cede y transfiere a favor de los Sres. Norberto Darío Baumgartner, DNI N° 16.690.325; Manuel Arnoldo Quezada, L.E. N° 8.215,104 y Ricardo Francisco Wierszylo, DNI N° 10.263.118, 320 cuotas sociales en la proporción de 106 al primero y 107 al segundo y tercero prenombrados. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Patagonian Foods Trade S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social», (Expediente N° 10311/2004). Secretaría, 02 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-08-05

**SOFAC S.R.L.****Contrato Constitutivo**

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, se publica por un día en el Boletín Oficial, la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada. 1) Socios: Cuevas Silvano, argentino, de 50 años de edad, DNI N° 11.640.999, casado, nacido el 25 de diciembre de 1954, comerciante; Hebe Ángela Simona Ambrosio, DNI 11.742.965, casada, nacida el 31 de enero de 1956, comerciante, ambos con domicilio en Andalgalá 231 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y Romina Luján Cuevas, DNI 30.726.000, soltera, nacida el 03 de abril de 1984, comerciante, con domicilio en Río Negro 1267 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2) Fecha de Constitución: En la ciudad de Neuquén a los 26 días del mes de julio de 2005. 3) Denominación Social: SOFAC S.R.L..

4) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. 5) Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto compra, venta y alquiler de inmuebles; y cualquier tipo de operaciones afines y complementarias a dicha actividad, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otras empresas, tanto en el territorio nacional o extranjero. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr su objeto comercial. 6) Plazo de Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar este plazo por un período igual, siempre que se resolviera así, por la voluntad unánime de los socios y se inscriba en el Registro Público de Comercio en tiempo y forma. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000), dividido

en 1.000 cuotas de cien pesos (\$ 100), suscripto de la siguiente forma: Silvano Cuevas, 420 cuotas, por un total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000); Hebe Ángela Simona Ambrosio, 420 cuotas, por un total de pesos cuarenta y dos mil (\$ 42.000) y Romina Luján Cuevas 160 cuotas, por un total de pesos dieciséis mil (\$ 16.000). La integración será en efectivo por todos los socios, integrando en este acto el 25% y el resto dentro de los próximos 24 meses. 8) Administración y Representación Legal: Será ejercida por la señora Silvano Cuevas como gerente, y durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. 9) Cierre de Ejercicio: El último día del mes de junio de cada año.

1p 19-08-05

**LICITACIONES**

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública Nacional N° 0124/05**

**Obra:** Ruta Nacional N° 234, Provincia del Neuquén.

**Tramo:** San Martín de los Andes, Empalme RN 231.

**Sección IV:** Km. 20,00 - Empalme RN 231.

**Tipo de Obra:** Obra Básica y Pavimento.

**Presupuesto Oficial:** \$ 39.600.000,00.

**Apertura de Ofertas:** 30 de setiembre de 2005, hora 10,00.

**Fecha y Venta de Pliegos:** 19 de agosto de 2005.

**Plazo de Obra:** Treinta (30) meses, incluido los períodos de veda.

**Valor del Pliego:** \$ 7.900,00 (pesos siete mil novecientos).

**Lugar de Venta y Consulta de Pliegos:** Sub Gerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal - D.N.V.

2p 12 y 19-08-05

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**Contrataciones Directas correspondiente al mes de julio 2005**

Nro. Expte.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Oberv.
3866-1342/05	Jara Norma	Parabrisas	74/05	2.305,00	---	146	c/Presup.
3866-1346/05	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Comb. Dist. 1, 3 y Pino Hachado	75/05	204.418,00	507/05	147	c/Presup.
3866-1347/05	Bases S.A.	Comb. Dist. 5, 6 y Hualcupen	76/05	108.281,800	506/05	148	c/Presup.

3866-1301/05	Zinni Vicente Gino	Resmas de papel	68/05	8.130,00	-----	149	-----
3866-1301/05	Isidro Zalazar	Fichas horario mensual.	68/05	1.227,00	-----	150	-----
3866-1351/05	El Comercio Cía. de Seguros	Seguros Parque Automotor D.P.V.N.	77/05	124.864,04	-----	151	-----
3866-1323/05	Solis Azocar Patricia	Parabrisas	72/05	3.414,00	-----	152	-----
3866-1323/05	Jara Norma	Parabrisas	72/05	820,00	-----	152	-----
3866-1330/05	Distrib. Nqn. S.R.L.	Borceguies para el pers. Plan Ocup. Vial.	73/05	1.542,00	-----	154	-----
3866-1343/05	Casa Humberto Lucaioli S.A.	Calefactores	78/05	1.030,00	-----	155	c/Presup.
3866-1330/05	Distrib. Nqn. S.R.L.	Borceguies	73/05	1.542,00	-----	157	-----
3866-1399/05	Galvaneisky Sergio	Sal molida	83/05	13.500,00	-----	166	-----
3866-1352/05	Ascierto Jorge Mario	Grilletes de cierre	79/05	6.102,00	-----	167	-----
3866-1304/05	Nativa S.A.	Chasis CA 65	66/07	3.400,00	-----	168	-----
3866-1353705	Tarruela Juan Pablo	Isumos comp.	80/05	2.099,45	-----	169	-----
3866-1397/05	Ascierto Jorge Mario	Repuestos y reparación CA 15	86/05	9.820,00	-----	170	c/Presup.
3866-1402/05	REPSOL	Asfalto diluido ER1	84/05	61.856,34	544/05	171	c/Presup.
3866-1414/05	Metalúrgica Agustín	Reparación CR 73 y puerta exterior.	85/05	4.600,00	-----	172	c/Presup.
3866-1352/05	Ascierto Jorge Mario	Repuestos CF 16 y CF 17.	79/05	6.102,00	-----	173	c/Presup.

1p 19-08-05

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO**

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES**

**Contrataciones Directas por Vía de Excepción del mes de julio/05**

RP N°	F.R.P	N° Exped.	Alc. Año	Origen Contratación	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
481/05	30/05/05	3300-6392/05	----	Cont. Dta. por vía de excepción	Cont. de una máquina retroexcavadora para ser afectada en forma permanente a la atención de los sectores bajo riego del Valle inferior del Arroyo Picún Leufú.	Karina Riquelme	\$ 90.000,00
429/05	12/05/05	3353-00628/05	----	Cont. Dta. por vía de excepción	Repción. de Unid. Ford F700 Dom. THZ 814 Mod. 1989.	Poljak Servicios S.R.L.	\$ 11.987,00
603/05	25/07/05	3310-006744/05	----	Cont. Dta. por vía de excepción	Cont. de una máquina retroexcavadora en buen estado, para ser afectada en forma permanente a la atención de los sectores bajo riego de Covunco Abajo.	Karina Riquelme	\$ 75.000,00

1p 19-08-05

## CONVOCATORIAS

### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA LA ANGOSTURA

#### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa La Angostura invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de septiembre de 2005 a las 18,00 hs. en el local de la sede social de la institución, sito en calle Las Frambuesas N° 29 de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Presentación para su aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio 2003/2004.
- 3) Renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Temas varios en Asamblea General Ordinaria.

Nota Art. 65: «Las Asambleas se celebrarán válidas cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto».

Fdo. Verónica Contreras, Secretaria. Néstor L. Payllalef, Presidente.

1p 19-08-05

### ASOCIACIÓN COOPERADORA E.P.E.T. N° 14

#### Asamblea General Ordinaria

La Asociación Cooperadora de la E.P.E.T. N° 14 los invita a participar de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de agosto de 2005 a las 20 hs., en las instalaciones de la escuela, con el fin de tratar los siguientes puntos:

- 1) Informe de la Dirección del Establecimiento por la Sra. Directora Susana Vázquez.

- 2) Llamado para la conformación de una nueva Comisión Directiva.

Fdo. Marta Corral, Secretaria. Eduardo Petta, Presidente.

1p 19-08-05

### CÍRCULO ODONTOLÓGICO DE NEUQUÉN

#### Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de agosto de 2005 - 20:00 hs. en su sede sito en Córdoba 419 de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para que firmen el Acta.
2. Consideración y aprobación Memoria y Balance Ejercicio N° 35 correspondiente al período: 01/05/04 - 30/04/05.
3. Consideración y aprobación de Socio Vitalicio: Dr. Román Ghiggia.

#### Artículo: 32° del Estatuto Social

Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, cualquiera sea el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Dr. Gustavo Miguel Litwin, Secretario. Dr. Alberto César Pane, Presidente.

1p 19-08-05

### NEUQUÉN KENNEL CLUB

#### Asamblea General Ordinaria

El Neuquén Kennel Club, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria. La misma tendrá lugar en su sede sita en la calle Independencia.

dencia 832 de Neuquén Capital el día 3 de septiembre de 2005, a las 16 hs.

Detallamos a continuación el **Orden del Día** de la mencionada Asamblea:

- 1) Elección de 2 asambleístas presentes para refrendar el Acta;
  - 2) Razón de convocatoria fuera de término;
  - 3) Lectura del Acta de la Asamblea anterior;
  - 4) Lectura y consideración de Balances periodos 2002, 2003 y 2004;
  - 5) Lectura y consideración de las Memorias correspondientes a dichos periodos;
  - 6) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandato: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal 1ro., Vocal 2do., Vocal 3ro..
- Fdo. Daniela Duré, Secretaria. Silvia Cunningham Glen, Presidente.

1p 19-08-05

## EDICTOS

La Dra. Susana Busqueta de Gavernet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, Sec. Única de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 211, 5to. P, anuncia por dos días en autos caratulados: «**Herrera José María c/Nader Horacio s/ Cumplimiento de Contrato**», (**Expediente N° 293119**), que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto rematará el día jueves 25 de agosto de 2005 a las 11,30 hs. en su local de calle Catriel N° 436 de Neuquén los derechos y acciones del siguiente bien automotor: Marca Isuzu, modelo TFS69 HDEI, tipo pick up, fábrica no consta, motor marca Isuzu N° 530604, chasis marca Isuzu N° JAATFS 69 HW71002700, año 1999, Dominio COT 362. Deudas: Patentes Municipalidad de Plottier al 06/07/05 \$ 1500. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor, dinero en efectivo. Comisión: 10% más IVA a cargo del comprador y a favor del Martillero. Exhibición: Tres horas antes de la subasta. Informes: Cel. 0299-154-204330, E-mail: rematescubitto@ciudad.com.ar. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 10 de agosto de dos mil cinco. Fdo. Gabriela B. Lavilla, Prosecretaria.

1p 19-08-05

El Juzgado Federal con asiento en la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, a cargo de su Titular Dr. Rubén Omar Caro, Juez Federal, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Daniel Norberto Castellvi, comunica por dos días en los autos caratulados: «**A.F.I.P. (D.G.I.) c/Salvador Noelsi s/Ejecución Fiscal**», (**Expte. N° 64, F° 07, Año 1999**), que la Martillero Viviana Irma Orlandini rematará el día 27 de agosto de 2005 a las 11:30 hs. en la calle La Pampa N° 373 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, el inmueble identificado como Lote 4, Manzana 8, Matrícula 358 Collón Cura, Nomenclatura Catastral 14-20-50-5437, Depto. Collón Cura, Piedra del Águila, Secc. XXVIII, pte. Lote «d», DGC «C/1355/73». Superficie: 542,44 m<sup>2</sup>. Medidas: 13,15 m. de fte. SE; 41,41 m. al SO; 12,50 m. al NO; y 45,38 m. al NE. Linderos: Al SE calle y Ruta Nac. 237; al SO Lote «d-3»; al NO Lote «a-2»; al NE Lote «c». Deudas: Municipalidad \$ 46,00 al 08-10-04. Rentas \$ 4.279,70 al 19-10-04. El inmueble consta de salón comedor, seis baños públicos, un salón de 7x4 m. desocupado; mostrador, parrilla, cocina, un comedor de 6x6 m., dos habitaciones uso familiar, tres baños (uno para el personal y dos para la familia), un depósito de 2x3 m., uno de 6x4 m., un galpón precario de 15x3,50 m., y un terreno libre; totalizando la cantidad de aproximadamente 300 m<sup>2</sup>. Cuenta con todos los servicios públicos, estando todo en perfecto estado de uso y conservación, y en la actualidad funciona un restaurante. Ocupación: Sr. Alaniz Raúl en carácter de tener un comodato y ser yerno de la propietaria. Base: \$ 26.016,84 (2/3 de la Valuación Fiscal). Condiciones: 30% del precio en concepto de seña y el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta. Comisión: 4% a cargo del comprador, quien deberá en el acto de suscribir el respectivo Boleto de Compraventa, constituir domicilio dentro del perímetro de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias les sean notificadas por Ministerio de Ley (conf. Arts. 41 y 133 del mismo ordenamiento legal). El inmueble puede visitarse concertando día y hora en el Tel. 02942-42-3641 o Cel. 02942-156-93990 de la Martillero actuante. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Sur. Zapala, 15 de julio de 2005. Fdo. Daniel Norberto Castellvi, Secretario.

1p 19-08-05

El Dr. Luis María Fernández, Presidente de la Cámara en lo Criminal Primera de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme N° 30 de fecha 15 de junio de 2005, **Claudio Martín Pintos**, hijo de Antonio Alejandro y de Liliana Haydee Mellado, de nacionalidad argentino, nacido en Neuquén Capital, el 27 de junio de 1980, DNI 28.399.854, fue condenado por el delito de robo con arma de fuego en grado de tentativa, (Arts. 166, inc. 2, primer párrafo, segunda parte, 42 y 45 del Código Penal), a la pena de cuatro años de prisión de efectivo cumplimiento (Arts. 491 y 494 CPP y C), dictando la pena única de cinco años y seis meses de prisión, más accesorias legales y costas del proceso, pena comprensiva de la sanción impuesta en los autos en que me dirijo y el resto de la pena que debe cumplir de la condena impuesta por esta Cámara en lo Criminal en Causa N° 1337, Año 2000 por sentencia de fecha 28 de noviembre de 2000, de la Cámara Criminal Segunda de esta Circunscripción Judicial y en su mérito revocar la libertad condicional que le fuera otorgada, declarándolo reincidente por primera vez (Arts. 45, 166 inc. 2, 42, 15, 58 y 50 del Código Penal; 491 y 494 CPP y C). En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 16 de junio del año 2010, a las doce horas. Secretaría de Cámara, 09 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Lucía B. Piñero, Secretaria.

1p 19-08-05

Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y Minería N° II, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Méndez Roberto Hernán, en autos: **«Méndez Roberto Hernán s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. N° 38.248/05), publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana. Secretaría, 15 de julio de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 19-08-05

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Especial de Familia, Concursos, Quie-

bras y Minería N° I, de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el plazo de 10 días a los herederos del Sr. Andersch Abel Alfredo, a efectos de que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Andersch Abel Alfredo en autos «Montes Segundo Alejandro y Otro c/Oporto Sandro Oscar y Otro s/Tercería»**, (Expte. N° 33.265/02), bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur por dos días. Secretaría, 4 de julio de 2005. Fdo. Dra. Milva L. Nicoletti, Secretaria.

1p 19-08-05

El Juzgado de 1ra. Inst., Civil y Comercial Nro. 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carnero, María Isabel y Ferrero, Carmelo Ramón en autos: **«Carnero, María Isabel y Otro s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. Nro. 322.446/05). Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 27 de junio del 2005. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 19-08-05

El Dr. Pablo G. Furlotti (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don Julio Argentino Mendez, en autos caratulados: **«Mendez Julio Argentino s/Sucesión ab-intestato»**, (Expte. 38.662/2005). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario «La Mañana del Neuquén», por el plazo de tres días (Art. 725 del C.P.C. y C.). Fdo. Pablo G. Furlotti. Juez. Cutral-có, 29 de junio de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 19-08-05

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, sito en

calle 25 de Mayo 51, Piso 2°, de la ciudad de Neuquén, comunica por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario La Mañana Neuquén, en autos: «**Viano, Rodolfo c/Mansilla, Alicia Noemí (DNI 16.007.979) s/Cobro Ejecutivo**», (Expte. N° 250.115/00), que el Martillero Público Jorge Eduardo Kindweiler, rematará el día 22 de agosto de 2005 a las 10, en calle Lincoln 831 de Neuquén, «El 50% indiviso del Lote 12, Manzana 2-B, Matrícula N° 54.379 -Confluencia, N.C. N° 09-20-81-4840-0000. Se trata de un lote de 805,75 m2 de superficie; tiene construida una vivienda unifamiliar que consta de cocina comedor, living, un baño, galería - cochera, lavadero y quincho en planta baja. Cinco dormitorios, dos baños (un dormitorio tiene baño y vestidor) y un altillo en planta alta. Todo construido con materiales de primera calidad. Se encuentra ubicado en calle Chocón 535. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada, con dos hijas menores. Condiciones: Base: \$ 123.708, al contado y al mejor postor. Si no hubiere ofertas por el monto de la base fijada se realizará una nueva subasta media hora más tarde sin base. Comisión: 4% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Señal: 30% al momento de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Además el comprador deberá pagar el 1.4% (Impuesto de Sellos) sobre precio final dentro de los 10 días de aprobada la subasta. Deudas: Rentas: al 29/10/2004 \$ 2.871,07; Municipalidad al 31/10/2004 \$ 1.134,75; EPAS al 22/10/2004 \$ 3.294,38. Informes: Al teléfono 154 042908, de lunes a viernes y de 18 a 20 horas. Exhibición: Previa consulta con el Martillero. Secretaría, 11 de agosto de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 19-08-05

**AVISOS****EL SÓTANO S.R.L.****Acta de Asamblea N° 1 y Rectificatoria**

En la ciudad de Neuquén a los 01 días el mes de diciembre de 2005, se reúnen en la sede social de El Sótano S.R.L., los socios en su totalidad. Con la presencia del nuevo socio, el Sr. Hernán Piñeyro, DNI 25.791.251, argentino, sol-

tero, comerciante, domiciliado en Chacabuco N° 1429, ciudad de Vicente López, Bs.As.. De común acuerdo se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22/12/04 para tratar el siguiente orden del día: Renuncia de la Sra. Mariela Claudia Macedo Francés a su cargo; y designación del Sr. Hernán Piñeyro como Gerente. Rectificatoria: El contrato de cesión de cuotas entró en vigencia el día 22/12/04, incorporándose el Sr. Hernán Piñeyro «de hecho» a la sociedad, como socio gerente, a dicha fecha.

1p 19-08-05

**OPEN S.R.L.**

Acta N° 63: En la ciudad de Plaza Huincul, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil uno, siendo las 10:15 horas, se reúnen los Sres. Socios: Martín Juárez, Hugo Orozco, Hernán Lizama, René Huinca, Hugo González y Martín Carrasco para tratar el siguiente: Orden del Día: 1 - Reducción del Capital Social. 2 - Modificación del Art. 5 del Contrato Social. 1 - Con motivo de la adquisición por parte de la Empresa de las cuotas sociales del socio cedente Mario Omar Fuentes; y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 203 de la L.S.C., se determina que el capital social de Open S.R.L. será de pesos siete mil (\$ 7.000) y cada socio detendrá la cantidad de diez (10) Cuotas sociales. 2 - A fin de dar mayor claridad a la modificación del Art. 5 del Contrato Social de OPEN S.R.L., acordado en Acta N° 60, se rectifica el mismo el que quedará redactado de la siguiente forma: «El capital social se fija en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00), dividido en 70 cuotas con valor nominal de pesos cien (\$ 100,00). Cada uno de los socios ha suscripto e integrado la cantidad de cuotas diez (10). Se acuerda que se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 204 LSC, procediendo a la publicación de la reducción del capital en un diario de circulación nacional por tres (3) días. Con la aprobación unánime de todos los socios, y sin otro tema que tratar, siendo las 11:25 horas se da por finalizada la reunión, firmando los socios presentes en prueba de conformidad. Siguen seis firmas.

1p 19-08-05

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MUNICIPALIDAD DE  
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habit.	1.609,70
Cordón Cuneta	29,25
<b>Subtotal Ctas. Varias</b>	<b>220.238,26</b>

**Estado de Tesorería al 31/05/05**

**Saldos al inicio del mes:**

Caja	0,00
Cajas Chicas	3.200,00
BPN Cta. Cte. Of.	152.026,73
Restantes Ctas. Ctes. Of.	127.710,65
<b>Subtotal</b>	<b>282.937,38</b>

**Ingresos del mes s/Estado de Ejecución**

Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	50,00
Ibáñez Sáez Alberto	148,93
Labrín Gastón	405,58
Cifuentes Juvenal	150,00
Deuda ISSN	65.663,79
Sueldos a pagar	148.199,00
Seguro de Vida	188,50
Retenc. embargos judic.	1.874,79
Retención Impto. Gan.	2.632,90
Moratorias y Otros	1.719,95
Sindicato	309,64
Préstamos Máxima	760,11
Sepelios	119,40
Recupero F. D. Productiv.	50,00
Mejoramientos Habit.	2.045,44
Cordón Cuneta	29,25
Proveedores a pagar	408,00
<b>Subtotal Ctas. Varias</b>	<b>224.755,28</b>
<b>Total</b>	<b>1.149.468,38</b>

**Gastos del mes s/Estado de Ejecución**

Cuentas Varias:	
Aparat. instrum. y equipos	408,00
Deuda ISSN	64.316,01
Sueldos a pagar	147.439,00
Retenc. embargos judic.	1.383,57
Retención Impto. Gananc.	3.024,40
Moratorias y Otros	792,62
Sindicato	306,20
Préstamos Máxima	760,11
Sepelios	119,40

**Saldos al mes siguiente:**

Caja	800,00
Cajas Chicas	3.200,00
BPN Cta. Cte. Of.	161.863,95
Restantes Ctas. Ctes. Of.	133.944,86
<b>Subtotal</b>	<b>299.808,81</b>
<b>Total</b>	<b>1.149.468,38</b>

1p 19-08-05

**NORMAS LEGALES**

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**Resoluciones Sintetizadas**

**0906/05.** Fecha 23/05/05. Rectificar el Artículo 2071/04, referida a la inclusión de la Escuela Primaria N° 90 en el llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes Ingreso a la docencia aprobado por Resolución N° 1804/04, estableciendo que el cargo de Maestro Especial de Educación Física – DEB.4- es compartido con la Escuela Primaria N° 261 de Moquehue – Dirección General de Distrito Regional IV.

**1023/05** – Fecha 09/06/05. Aprobar y otorgar los traslados definitivos al personal docente que se detalla en el Anexo I, como resultado del Primer Movimiento de Personal –Nivel Inicial- Año 2004.

**1259/05** - Fecha 18/07/05. Rectificar en la Resolución N° 0484/05 el turno de la vacante de las 5 horas Matemática 3° D -T.T de la docente Norma Edith Monier en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 15.

**1264/05-** Fecha 18/07/05. Modificar la Resolución N° 1880/04, Artículo 3° -Anexo II – Ingreso- Orden 4, en lo referido al turno del cargo de Maestro Especial de Plástica de la Escuela Primaria N° 315, correspondiendo Turno E.

**1301/05-** Fecha 01/08/2005. Incluir en la Resolución N° 0401/95 -Anexo de Títulos del Estatuto del Docente para desempeñar cargos en Escuelas Especiales y Anexos de Educación Espe-

cial, los cargos de Maestro Preceptor "Trastornos Severos de la Personalidad" y Maestro Psicomotricidad (Psicomotricista) "Trastornos Severos de la Personalidad", según los títulos y concurrencia detallados en el Anexo I de la citada Resolución.

**1324/05**- Fecha 03/08/05. Aprobar el carácter Docente al título de Bibliotecario, otorgado por la Universidad Nacional del Comahue, para el desempeño del cargo Bibliotecario.

**1339/05**- Fecha 03/08/05. Dejar sin efecto de la Resolución N° 1183/05, la designación del señor Rodolfo David Garat Ortiz en el cargo de Maestro de Grado titular de la Escuela Primaria N° 346 de Rincón de los Sauces, en la vacante Traslado San Martín Resolución N° 1024/03 – Secuencia 106 –Turno Tarde.

**1349/05**. Fecha 05/08/05. Garantizar la ejecución de la obra con plazo de terminación y habilitación del nuevo edificio de la Escuela Primaria N° 125- 1ra. Categoría, Grupo "A" de Neuquén Capital, al inicio del término lectivo 2006, según determine el Calendario Escolar Único Regionalizado 2006/2007.

#### ORDENANZAS

#### PROVINCIA DEL NEUQUÉN

#### MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

2.298/04 - Autoriza la subdivisión de las Chacras B y C sobre calle Río Colorado y Pellegrini de Plottier, propiedad de los Sres. García, en lotes de 1.800 m<sup>2</sup> cada uno aproximadamente, según croquis adjunto y que forma parte de la presente como Anexo I, conforme a lo tramitado por Exptes. 9504-E-03 y 3990-E-04.

2.344/05 - Impone nombres a las arterias del Parque Industrial, cuyo croquis corre agregado a la presente Ordenanza.

2.345/05 - Crea el Anexo: "Elaboración de chacinados frescos tipo artesanal", para los rubros comerciales de Carnicería y Mercados.

2.347/05 - Prorroga el permiso provisorio de Habilitación Comercial hasta el 31-12-06, a la Empresa Oil Tools International S.R.L., en base al considerando expuesto.

2.348/05 - Deroga la Ord. Municipal N° 1.346/96. Toda persona que elabore, fraccione, expend

o transporte productos alimenticios dentro del ejido municipal deberá poseer una «Libreta Sanitaria», actualizada conforme a los requisitos solicitados en la presente ordenanza y a partir de la fecha de sanción de la misma.

2.349/05 - Prorroga a partir del 02-05-05, por el término de 180 días, el permiso precario a la Empresa de Ómnibus "Centenario S.R.L.", para realizar el Servicio Urbano de Transporte de Pasajeros en el ejido de la ciudad de Plottier, y deroga la Ord. 2208/03.

#### MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1261/05 - s/Eximir, por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 16, de la Manzana 22, Chacra 70, Nomenclatura Catastral 09-22-073-2057-0000; solicitado por el Sr. Francisco Faustino Castaño, DNI 6.926.367, al 31-12-05. Promulgada por Decreto Municipal N° 458/MS.

#### ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDO JR-5054.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticinco días de marzo de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élide Mandon y los Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: «**Municipalidad de Picún Leufú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 s/Actuación Sumarial**», (Expte. N° 2600-27669/93, Alc. II), en trámite por ante este Tribunal; **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto las observaciones identificadas como: Reparos N° 9 y Cargos N° 1, N° 2 y N° 4 del Informe de Auditoría N° 27/95. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación con las observaciones identificadas como Reparos N° 8 y Cargos N° 3 y N° 5, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Ramón Arias y Alicia Noemí Arias, en relación con los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para

que efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley N° 2141. Artículo 3°: Designar como Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 4°: Regístrese y comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5093.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1992 - Actuación Sumarial Ref. Cargo 48° a Cutral-Có y Chos Malal”, (Expte. N° 2600-26654/92, Alc. I, Anexo XXVII)** en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como imputados en el mismo a los Señores Omar Gutierrez y Hugo Ernesto Diomedi, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efectúen su descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) Ley 2141. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5100.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados:

**“Comisión de Fomento Quili Malal - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 Actuación Sumarial”, (Expte. N° 2600-37404, Alc. I, Año 1998)**, entrámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Mantener la Observación N° 1 obrante en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal N° 848/00 D.I.C.E.F., ratificado en Informe 952/00 D.I.C.E.F.. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma \$ 5.702,91 (pesos cinco mil setecientos dos con 91/100 cvos.) a los señores Benedicto Fuentes y Sergio Altamirano, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Quili Malal, respectivamente, en función de lo expuesto a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 3°: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5105.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Actuación Sumarial”, (Expte. N° 2600-35706, Alc. I, Año 1997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1°: Dejar sin efecto la Observación N° 1 contenida en el Informe del Auditor Fiscal N° 574/99 D.I.C.E.F.. Artículo 2°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma \$ 854,75 (pesos ochocientos cincuenta y cuatro con 75/100 cvos.) a los señores Luis A. Villanueva y

Osman H. Villanueva, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Los Guañacos, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5106.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial: Cargo 3b) 6 y 7 del Informe 124/95 DG-cap. Cargos I Funcionamiento", (Expte. Nº 2600-28256/93 - Alc. 4, Anexo Nº 7)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 6 del Informe del Auditor Nº 124/95. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Cr. Omar Gutierrez y Cr. Hugo Diomedi, Presidente y Director de Administración Contable del I.P.V.U.N. respectivamente, en relación con los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones a quienes en la etapa pertinente se los citará y emplazará para que efectúen la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113 inc. c) Ley 2141. Artículo 3º: Designar instructora a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5108.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los doce días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/Actuación Sumarial -Cargos III- Desarrollo Urbano - Informe 052/96 Ref. Obras: 50 Viv. II Etapa P. Leufú (20) Zoppi Hnos S.A. Terminación 44 Vvdas. Neuquén (148) Maronnesse Cargo 17 A-B y D y Cargo 18", (Expte. Nº 2600-30284, Año 1994 Alc. I, Anexo XIV)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal de pesos setenta y tres mil novecientos cincuenta y uno con cincuenta y nueve centavos (\$ 73.951,59) en relación a las observaciones identificadas como Cargo 17 inc. a), b) c) y Cargo 18 a los señores Ing. Rubén Di Nenno (Presidente), Lic. Héctor Jacinto Ramidán (Administrador), Cr. Hugo E. Diomedi, (Director de Administración Contable), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará que presenten para sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5126.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach,

para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1999 - Actuación Sumarial”**, (Expte. Nº 2600-37321, Alc. I, Año 1998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2 obrante en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal Nº817/00, ratificado en Informe 915/00. Artículo 2º: Mantener las Observaciones Nº 1.1, 1.2 O.P. Nº 61; 1.2 O.P. Nº 71, 1.3, 1.4, y 3 contenidas en los Informes precitados. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma \$ 15.627,33 (pesos quince mil seiscientos veintisiete con 33/100 cvos.) a los señores Segundo Gomez y Eva Beroisa, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, respectivamente, en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) Ley 2141 - de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5139.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 12 - Observación Nº 16, 16.3, 16.3.1, 16.3.2”**, (Expte. Nº 2600-37333, Alc. XVII, Anexo LXVI, Año 1.998), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto parcialmente la Observación Nº 16.3 de la Planilla de Observaciones Nº 12 contenida en el Anexo I

del Informe de Auditoría Nº 583/99 y ratificadas en Informe 632/99, en la suma de \$ 2.072,30 (pesos dos mil setenta y dos con 30/100 cvos.). Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 118.319,06 (pesos ciento dieciocho mil trescientos diecinueve con 06/100 cvos.), resultando presunto responsable el Cr. Enrique Maffrand, Director de Administración de la Subsecretaría de Acción Social, a quien oportunamente se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5142.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1993 - Actuación Sumarial: Cargo 2 Incs. B y E”**, (Expte. Nº 2600-28256/93, Alc. 4, Anexo 21), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en los términos del Art. 108 de la Ley 2141, teniendo en el mismo como imputados a los señores Omar Gutierrez y Hugo Diomedi, a quienes en la etapa procesal correspondiente se los citará y emplazará para que estén a derecho, efectúen sus descargos y ofrezcan la prueba que estimen corresponda y hagan su defensa. Artículo 2º: Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, y gírense las actuaciones al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5196.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Instruir Sumario Administrativo - Escuela Primaria Nº 49 Expte. 2520-24408/99”, (Expte. Nº 2600-42234, Año 2003) y “Consejo Provincial de Educación - s/Sumario Administrativo Sra. Tenaglia Nora Graciela - Escuela 205 Expte. Nº 2520-36768/01”, (Expte. Nº 2600-42332, Año 2.003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad por el presunto perjuicio fiscal que asciende a las sumas de \$ 7.567,00 (pesos siete mil quinientos sesenta y siete) y \$ 12.944,41 (pesos doce mil novecientos cuarenta y cuatro con 41/100 cvos.), teniendo como presunta responsable a la Sra. Nora Graciela Tenaglia, a quien en la etapa pertinente se la citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento de Juicio Administrativo de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5197.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial”,**

**(Expte. Nº 2600-31264, Alc. I, Año 1.995)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 2.1, 3.2.3, 3.2.12, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3 y 3.4.5 contenidas en el Informe del Auditor Fiscal Nº 095/97. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 28.257,64 (pesos veintiocho mil doscientos cincuenta y siete con 64/100 cvos.), o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producir, a los señores Azaria Herrera y Hugo Daniel Lanterna, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Guañacos, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5199.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“E.PRO.T.E.N. - Rendición de Cuentas Ej. 1994 - Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-30117, Alc. I, Año 1.994)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto los Cargos Nº 1 parcialmente, Nº 3 y Nº 4 contenidos en el Informe del Auditor Nº 20/96 DGOD, ratificado por Informe Nº 68/96 DGOD. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presuntos responsables a los señores Guillermo de Cesco, Rodolfo Luis Domina y Rosa L. Primucci, Presidente, Director de Administración y Tesorera del Ente Provincial de Termas, por el presunto perjuicio

fiscal que asciende a la suma de \$ 6.860,72 (pesos seis mil ochocientos sesenta con 72/100 cvos.), o lo que en más o en menos surja de la prueba a producirse, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Artículo 3º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5764.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución a los autos caratulados: **“Ente Provincial de Energía del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial - Ref. Observación Nº 2.2.2.1.b” (Expte. 2600-34203/1997, Alc. I, Anexo XIV), y agregados por cuerda Expte. 2764-03860/ Alc. 5 “Contratación de Inspección para la obra reemplazo de equipamiento del sistema de transporte por distribución Troncal Comahue”, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 2.2.2.1. b) contenida en el Informe Nº 274/98 y ratificada en el Informe Nº 370/99 y disponer el archivo de las presentes actuaciones en razón de no existir perjuicio al patrimonio público.**

**ACUERDO JR-5770.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días del mes de abril de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach,

Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach, para dar resolución en los autos caratulados: **“Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial - Planilla de Observación Nº 4 - Observación Nº 1 - 1.1”, (Expte. 2600-37333/98, Año 1998, Alc. XVII, Anexo X)”, Exptes. Agregados por cuerda 2207-24571/97 JP; 2757-853/98 Alc. I, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1-1.1, Planilla de Observaciones Nº 4 contenida en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 583/99, por inexistencia de perjuicio fiscal - Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 y disponer el archivo de las actuaciones.**

**ACUERDO JR-5069.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2001”, (Expte. Nº 2600 - 40059 - Año 2001), en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el traslado al señor Héctor A. Ardito de las Observaciones efectuada mediante Acta Nº 456 punto 8. Artículo 2º: Rectificar el Acuerdo C-3741 -Artículo 5º-, en la parte pertinente a la Advertencia formulada al señor Héctor A. Ardito, dejando sin efecto la misma con respecto al nombrado.**

**ACUERDO JR-5077.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintisiete días de abril del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach,

para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Covunco Abajo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-35710, Alc. I, Año 1.997)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Mantener las observaciones Nº 1.1; 1.3; 1.4; 3.1; 3.2; 4.3, O. P. Nº 53 y 4.4, O. P. Nº 156, contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal Nº 546/99, ratificadas en Informe 640/99. **Artículo 2º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 1.266,83 (pesos un mil doscientos sesenta y seis con 83/100 cvos.) a los señores Segundo Gómez y Eva Beroisa, Presidente y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Covunco Abajo, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 3º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5089.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Consejo Provincial de Educación - Dirección Provincial de Administración Instruir Sumario Adm. Responsable del Dist. Reg. V”, (Expte. Nº 2500-20615, Año 1.998)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir perjuicio fiscal, con encuadre en el Art. 113, inc. a) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, publíquese,

archívese y remítanse las actuaciones administrativas al Organismo de origen.

**ACUERDO JR-5091.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/ Actuación Sumarial Cargo Nº 3”, (Expte. Nº 2600 - 32972 - Año 1996, Alcance I, Anexo III)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Ampliar la actuación sumarial conforme se expresa en los Considerandos del presente decisorio sobre la Observación Nº 3 inc. a) y b), e Informe Nº 1614 de fs. 11 -Art.113 inc.b) Ley 2141-. **Artículo 2º:** Designar Abogada Sumariante a la Dra. Mariela Cabanes.

**ACUERDO JR-5098.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de mayo del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Pérez Luis e/Información”, (Expte. Nº 2600 - 42160 - Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de una actuación sumarial a fin de investigar los puntos expuestos en el Considerando II del presente acuerdo, -Art. 111 Ley 2141, y Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales - Acuerdo I-1425-. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Graciela Martín. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Sumarios.

**ACUERDO JR-5123.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días de junio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisión de Fomento Manzano Amargo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2.000 Actuación Sumarial” (Expte. Nº 2600-38414, Alc. I, Año 1.999)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1.1 y 1.3 contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Fiscal Nº 1167/01, ratificadas en Informe 1258/01. **Artículo 2º:** Ratificar la observación Nº 1.2 del precitado informe y disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como responsables del presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de \$ 589,97 (pesos quinientos ochenta y nueve con 97/100 cvos.), a los señores Sebastián Arnoldo Neira y Alejo del C. Morales, Delegado Normalizador y Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, respectivamente, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme el Art. 113 inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5164.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach,

para dictar resolución en los autos caratulados: **“Tribunal de Cuentas. Auditor Fiscal EPEN - s/ Incompatibilidad de Cargos Ejercicio 2003”**, (Expte. Nº 2600-42097, Año 2003, agregado por cuerda Expte. Nº42097 Alc. 1 Año 2003), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Edgardo Martín Roques, D.N.I. 13.782.783, por allanamiento por el perjuicio al fisco de pesos seiscientos sesenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 667,93). **Artículo 2º:** Condenar al Sr. Edgardo Martín Roques, al pago de la suma de pesos seiscientos sesenta y siete con noventa y tres centavos (\$ 667,93), monto del perjuicio sufrido por el erario público, con más los intereses que correspondan hasta su efectivo pago. Imputándose como principio de pago, el depósito que voluntariamente el encartado realizara en fecha 09/12/03 por un monto de pesos ciento once con treinta y dos centavos (\$111,32). Restando cancelar un saldo de pesos quinientos cincuenta y seis con sesenta y un centavos (\$ 556,61) el cual subsiste como perjuicio fiscal, con más los intereses desde el 31/01/03 hasta el 30/06/04 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- y que conforme planilla practicada al efecto asciende a pesos ochenta y cuatro con setenta centavos (\$ 84,70), de la suma del saldo adeudado con más los intereses, surge el importe de pesos seiscientos cuarenta y uno con treinta y un centavos (\$ 641,31); monto éste que se determina como perjuicio fiscal, y que deberá el responsable, en el plazo de veinte (20) días, depositar en el Banco de la Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el Depósito en la Institución Bancaria, se librára testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que se proceda vía Apremio. Art. 119 de la Ley 2141.

**ACUERDO JR-5168.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de julio del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia

del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Seguridad. Arabel Pedro Fabián s/ Accidente de Tránsito con JP-409 el día 21-04-03”, (Expte. Nº 2600-42119, Año 2003)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Cabo 1º Pedro Fabián Arabel LP Nº 043.523/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos setecientos setenta (\$ 770,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa - Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5198.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por su Presidente Doctora Violeta Élide Mandón y los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Bose, Néstor Armando Cucurullo y Ángel Arturo Molia, Vocal Subrogante, Cra. Sandra Pizarro, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de El Huecú - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial”, (Expte. Nº 2600-34832/97 - Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la ampliación de la presente actuación sumarial con la finalidad de reunir toda la documentación necesaria obrante en sede penal y consecuentemente, determinar si se ha producido un perjuicio fiscal, en su caso, monto del mismo y los eventuales responsables. **Artículo 2º:** Remitir las presentes actuaciones al Departamento de Sumarios, designando Instructor Sumariante a la Dra. María José García Crespo. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento de Sumarios.

**ACUERDO JR-5200.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días del mes julio de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élide Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **“Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 s/Actuación Sumarial: Observación: 10 - 10B”, (Expte. Nº 2600-34284/97-Alc. II - Anexo XI)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniéndose en el mismo en carácter de imputado al señor Julio Jesús Russo, a quién en la instancia procesal oportuna se lo citará y emplazará a efectos que se presente y ofrezca la prueba documental y restante para su producción que haga a su derecho, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. **Artículo 2º:** Designar Instructora a la Dra. Marina Comas. **Artículo 3º:** Dar vista de las presentes actuaciones al Ministerio Fiscal. **Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5227.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diez días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente, Doctora Violeta E. Mandón, integrado por los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados **“Fiscalía de Estado - Ref. a Expte. Nº 2400-32121/01 - s/Rocha Damiana y Otros con Provincia del Neuquén s/**

**Acción de Amparo**", (Expte. Nº 2600-41127/02 - Anexo 8), con su agregado por cuerda: **Expte. Nº 2400-32121/01 "Fiscalía de Estado Dr. Andrés M. Carrea e/Nota Nº 1111/01 Ref. Autos Rocha Damiana y Otros con Provincia del Neuquén s/Acción de Amparo"**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo como imputados al señor Guillermo Pereyra y a la Dra. Alicia Comelli, por la producción de los hechos que motivaran la formación de las presentes actuaciones, a quienes en la instancia pertinente se los citará y emplazará a efectos que presenten sus descargos y la prueba que haga a sus respectivos derechos. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Gírense las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5262.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto de dos mil cuatro, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actuación Sumarial"**, (Expte. Nº 2600-35733/1997-Alc. I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Ampliar la actuación sumarial oportunamente dispuesta por Acuerdo C-3526, derivando al Departamento de Sumarios lo actuado, con la finalidad de que continúe reuniendo la documentación necesaria respecto a la Observación Nº 5, referida al crédito que tiene el Municipio contra la empresa Vector S.R.L. cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.798,78, hasta su resolución, designando Instructora Sumariante a la Dra. García Crespo. **Artículo 2º:** Regístrese, publíquese, y comuníquese a la Auditoría de la Cuenta.

**ACUERDO JR-5269.** En la ciudad de Neuquén,

Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"División Asuntos Internos. Tapia Victor Santiago s/Accidente de Tránsito con JP-09 - ocurrido el día 14-06-01"**, (Expte. Nº 2600-40409, Año 2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Agente Víctor Santiago Tapia (fallecido) LP Nº 879.754/0, por presunto perjuicio fiscal de pesos ocho mil seiscientos quince (\$ 8.615,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el Art. 105 Ley 2141- de Administración Financiera y Control. **Artículo 2º:** Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. **Artículo 3º:** Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

**ACUERDO JR-5273.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiséis días de agosto del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Fiscalía de Estado e/Ref. Expte. 2200-23915/99"**, (Expte. Nº 2600-41127, Año 2002, Anexo 5), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Dr. Oscar Rolando Silva y el Dr. Nicolás Evaristo Salvatori, por perjuicio fiscal de pesos mil doscientos cuarenta (\$ 1.240,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quienes se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas

que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

-----

**ACUERDO JR-5404.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Seguridad Neuquén. Rinzafrí Mario s/Accidente de Tránsito con Motocicleta JP-178”, (Expte. Nº 2600-39203, Año 2000)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en razón de existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial por un monto de pesos mil veinticuatro (\$ 1024,00), presuntamente imputable al Comisario Rinzafrí Mario Aurelio, LP. Nº 757.097/0, con encuadre en el Art. 109 y 113 inc. C) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

-----

**ACUERDO JR-5407.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días de octubre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“División Asuntos Internos. Meriño Héctor Adrián**

**s/Extravío Arma Reglamentaria Nº 26-159874”, (Expte. 2600-41269, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos (\$ 400) según Acuerdo I-1442 (que establece la actualización de los valores de las armas), teniendo como presunto responsable al Agente Héctor Adrián Meriño, LP Nº 564.448/0, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

-----

**ACUERDO JR-5489.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los cinco días de noviembre del año dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Comisaría 7 Plottier. Berladyn Miguel Oscar s/ Robo Pistola Browning Nº 26-273356 y dos Cargadores con 21 Proyectiles Calibre 9mm.”, (Expte. 2600-40931, Año 2002)**, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por el perjuicio fiscal de pesos cuatrocientos (\$ 400) según Acuerdo I 1442 (que establece la actualización de los valores de las armas), teniendo como presunto responsable al Sargento Miguel Oscar Berladyn LP Nº 099.299/0, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que haga a su derecho de defensa -Art. 102, 108 y 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a María Elisa Argüelles. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

**ACUERDO JR-5582.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Junín de los Andes - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/ Actuación Sumarial**", (Expte. Nº 2600 - 28619 - Año 1993, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto la observación relacionada con la Orden de Pago Nº 1455 de fecha 22.08.94 por \$ 2.207,73 por inexistencia de perjuicio fiscal y declarar la falta de responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Raúl Mendaña y Carlos González por el hecho que originó la presente actuación, procediéndose al archivo de las actuaciones.

**ACUERDO JR-5583.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Cra. Marta E. Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de Los Miches - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 s/ Actuación Sumarial**", (Expte. Nº 2600- 32370 - Año 1995, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores Juan Pablo Benavídez y Hugo A. Semper por la Observación Nº 2, por un monto de \$ 355,00. Observación Nº 3, por un monto de \$ 8510,47. Observación Nº 4, por un monto de \$ 53,24. Observación Nº 6, por un monto de \$ 567,63. Observación Nº 7, por un monto de \$ 825,00. Observación Nº 8, por un monto de \$ 1.744,60, con más sus intereses. **Artículo 2º:** Condenarlos

en forma solidaria al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, que asciende a \$ 12.055,94 en concepto de capital más el importe de intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculado desde 31.12.96 al 31.10.04 que se determina en la cantidad de \$ 7.420,57, todo conforme la planilla de liquidación, practicada por Secretaría que obra en autos. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y seis con cincuenta y un centavos (\$ 19.476,51), en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -Nº 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librárá testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.

**ACUERDO JR-5587.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días de enero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élda Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Vocal Subrogante Marta E. Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Municipalidad de San Patricio del Chañar - Rendición de Cuentas Ejercicio 1994 s/ Actuación Sumarial**", (Expte. Nº 2600 - 29779 - Año 1994, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del señor Rudesindo Fuentealba por la producción de los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. **Artículo 2º:** Condenarlo al pago de la suma de \$ 204.248,39 por el perjuicio fiscal producido y conforme ha sido determinado en estas actuaciones, con más sus intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- a partir del

31.12.94 al 31.12.04 que asciende a \$ 171.079,10. La suma resultante de capital más intereses es de pesos trescientos setenta y cinco mil trescientos veintisiete con cuarenta y nueve centavos (\$ 375.327,49) importe que el declarado responsable señor Rudesindo Fuentealba deberá depositar en el plazo de veinte (20) días en el Banco Provincia del Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente N° 110/3 -Cargos por Responsables- que el Tribunal tiene habilitada al efecto y presentar en la sede de este Órgano de control externo, dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141-.

**ACUERDO JR-5594.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élica Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **“Municipalidad de Andacollo - Rendición de Cuentas Ejercicio 1995 s/Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 2600 - 30842- Año 1994, Alcance I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Dejar sin efecto por inexistencia de perjuicio fiscal las observaciones identificadas como Reparos N° 6, N° 17 y la N° 2 -observando sólo la formalidad del pago por incumplir con lo que prevé la norma del Art. 71 y ss de la Reglamentación de la Ley 53. **Artículo 2º:** Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial de los señores José Romualdo Rodríguez y Héctor René Venegas por la Observación N° 11. **Artículo 3º:** Condenarlos en forma solidaria al reintegro de las sumas comprensivas del perjuicio fiscal ocasionado, que asciende a \$ 6.799,93 en concepto de capital más el importe de intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- calculado desde 31.12.95

al 31.10.04; que se determina en la cantidad de \$ 4.822,63, todo conforme la planilla de liquidación, practicadas por Secretaría que obra en autos. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, de pesos once mil seiscientos veintidós con cincuenta y seis centavos (\$ 11.622,56), en el Banco Provincia del Neuquén - Sucursal Rivadavia-, en la Cuenta Corriente que el Tribunal tiene habilitada al efecto -N° 110/3- y presentar en la sede de este Órgano, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librára testimonio de la sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio -Art. 119 de la Ley 2141- de Administración Financiera y Control-.

**ACUERDO JR-5604.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes febrero de dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élica Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **“Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial”**, (Expte. N° 2600-34139/97-Alc. I) (corren agregados por cuerda los Exptes. Nros. 2600-34139/97 Ejercicio Cta. 2707-1941/97, Preventivo 701 “SMA” (en copia cert.), 10840 fº 176-A 1997 (en copia cert.), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve: Artículo 1º:** Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniéndose en el mismo en carácter de imputados a los señores Raúl Roberto Henríquez, Susana Teresa Rossi y María Beatriz Llanos a quienes en la instancia procesal oportuna se los citará y emplazará a efectos que se presenten y ofrezcan la prueba documental y la restante para su producción, que haga a sus respectivos derechos, en los términos del Art. 113 inc. c) de la Ley N° 2141. **Artículo 2º:** Designar Instructor al Dr. Javier

Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-5617.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Asuntos Internos - Figueroa Néstor Luis s/ Irregularidades en Cta. Cte. de la Comisaría Departamental 23º**", (Expte. Nº 2600-40735, Año 2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Comisario Inspector Néstor Luis Figueroa (LP Nº 324840/0), por presunto perjuicio fiscal de pesos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 68,13), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. c) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier C. Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación.

**ACUERDO JR-5641.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia y la Sra. Vocal Subrogante Contadora Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Fiscalía de Estado. e/Ref. Expte. Nº 2600-39678/00 y 2600-40417/01**", (Expte. Nº 2600-

41127, Año 2002, Anexo 2), agregado por cuerda Exptes. Nº 2600-39678/2000 Alcance I; Nº 2600-39678/2000; Nº 2600-40417/2001, en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad a la Sra. Alicia Beatriz Rodríguez, por perjuicio fiscal de pesos ochocientos ochenta y dos (\$ 882,00), en función de lo expuesto en los Considerandos del presente Acuerdo, a quien se la citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante al Dr. Javier Tarditi. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento de Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

**ACUERDO JR-5649.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los un días de marzo del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y las Sras. Vocales Subrogantes Contadoras Marta E. Nocco y Sandra E. Pizarro, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: "**Dirección Provincial de Vialidad - Departamento Taller - e/Informe de Rotura del Motor de la Unidad Legajo Interno C.A. 13**", (Expte Nº 2366-043, Año 2001), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad al Sr. Felipe Santiago Suárez (DNI Nº 5.948.213), por presunto perjuicio fiscal de pesos dos mil setecientos (\$ 2.700,00), y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de lo expuesto en los Considerandos del Presente Acuerdo, a quien se lo citará y emplazará para que presente su descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa -Art. 113 inc. C) Ley 2141- de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Marcela Alejandra Pachenko. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación, publíquese.

**ACUERDO JR-5766.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección Bomberos - Sierra Carlos s/Daños en Móvil JP-277 el día 22-3-04**”, (Expte. Nº 2600-42988, Año 2004), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de las actuaciones en razón de no existir responsabilidad administrativa patrimonial imputable, al Sargento Primero Carlos Roberto Sierra (DNI Nº 17151175 - LP Nº 847445/0), con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese, comuníquense los actuados al Organismo de origen y archívese.

**ACUERDO JR-5771.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintinueve días de abril del año dos mil cinco, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y el Señor Vocal en Comisión Contador Rubén Andrián, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Dirección de Unidades de Detención s/Extravío de 1 Manija, 2 Cabezales y 11 Cañas de Acero**”, (Expte. Nº 2600-33837, Año 1996), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la responsabilidad administrativa patrimonial del Cabo Dionisio Leguizamón por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenarlo al pago de la suma de pesos quinientos nueve con ochenta y nueve centavos (\$ 509,89), en concepto de capital resarcitorio por el perjuicio fiscal producido y

conforme ha sido determinado en estas actuaciones con más los intereses -Tasa Pasiva del Banco Provincia de Neuquén- aplicables a dicho monto, a partir del mes de septiembre de 1998, hasta el mes de marzo de 2005, que conforme planilla de liquidación practicadas por Secretaría, ascienden a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve con tres centavos (\$ 249,03). Asimismo en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total de pesos setecientos cincuenta y ocho con noventa y dos centavos (\$ 758,92) en el Banco de la Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se libraré testimonio de la Sentencia y con oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141.

**ACUERDO JR-4904.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Élide Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento Los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 1996 - Actuación Sumarial**”, (Expte. Nº 2600-32353/96, Alc. I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1.2 del Anexo I del Informe del Auditor Nº 46/97, ratificado por el Informe Nº 123/98. Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, en relación a la Observación Nº 1.1 teniendo como imputados en el mismo a los señores Luis Alberto Villanueva, Fabian Gerardo Semper Prades y Osman Horacio Villanueva, a quienes oportunamente se los citará y emplazará para que en la etapa pertinente efec-

túen sus descargos y ofrezcan la prueba que haga a sus derechos, conforme Art. 113, inc. c) de la Ley 2141. Artículo 3º: Designar Instructor Sumariante a la Dra. Liliana Cuestas. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y remítanse las presentes actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

**ACUERDO JR-4908.** En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecinueve días de noviembre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la Presidente, Doctora Violeta Élide Mandón y los Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: “**Comisión de Fomento Quili Malal - Rendición de Cuentas - Ejercicio 1995 - Actuación Sumarial**”, (Expte. Nº 2600-30924/94, Alc.I), en trámite por ante este Tribunal. **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo en el mismo en carácter de imputados a los señores Raúl Antonio Figueroa, Mónica Burgos, Julio Heriberto Riquelme, Fabián N. Betancur y Benedicto Fuentes, en relación con los hechos que motivaron la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Designar como Instructora a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese y comuníquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

#### DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

## NUEVO DOMICILIO

Comunicamos a los Sres. Usuarios que nuestro nuevo domicilio es:  
**BELGRANO Nº 427** de Neuquén  
Capital - Tel. **4495190**

## SUMARIO

Edición de 40 Páginas

**Dirección Provincial de Minería.**  
Pág. 2 a 12

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias,  
Edictos y Avisos**  
Pág. 13 a 24

**Normas Legales.**  
Pág. 24 a 25

**Tribunal de Cuentas.**  
Pág. 25 a 40

#### ANEXO

**Ley 2496** - Exime del pago de la tasa por servicios fiscales del registro de la Propiedad Inmueble y de la tasa de Justicia a la certificación prevista en el Art. 7º, inc. b), primer párrafo, de la Ley 25.798.

**Ley 2497** - Adhiere a la Ley Nacional 25.936.

**Ley 2498** - Adhiere a la Ley Nacional 26.001.

#### Decretos de la Provincia

**Acuerdos Tribunal de Cuentas**